

SANTIAGO, 21 de Mayo de 1974.

1º. La H. Junta de Gobierno, en su Circular Reservada N.º 185, ha dictado disposiciones sobre las responsabilidades que tienen las diferentes Autoridades de Gobierno en la solución de problemas a todo nivel.

Dada la importancia de esta Circular y la amplitud de su contenido, es que se transcriben a US. aquellas partes que afectarían a las responsabilidades y atribuciones en materia resolutive a las Autoridades de Gobierno Interior:

- "a) Una revisión de las materias que diariamente son sometidas a la consideración de los Señores Miembros de la Honorable Junta de Gobierno y especialmente a la de su Presidente, invariablemente permite concluir que un alto porcentaje de ellas no competen a su nivel y que normalmente debieron ser resueltas en otros escalones. La repetición constante de esta anomalía hace pensar que ella se origina básicamente porque existen autoridades que no ejercen en plenitud sus atribuciones o eluden adoptar las decisiones que son propias de sus cargos. En tal virtud resulta indispensable exigir a las autoridades posesionarse de la responsabilidad que es inherente a sus puestos y ejercerla con independencia y sin temor, como una forma de evitar no sólo los efectos que esto tiene en la acción de la Honorable Junta de Gobierno, sino también para el propio beneficio de quienes no actúan responsablemente.
- "b) Se ha observado que normalmente en reuniones de trabajo de alto nivel, algunos de sus participantes concurren a ellas sin haber dedicado previamente el tiempo suficiente a la preparación de las materias que les corresponde exponer o que son propias de las áreas bajo su responsabilidad y que con anterioridad fueron incluidas en la tabla de la reunión. Más aún, hay ocasiones en que se presentan documentos o estudios incompletos o simplemente mal elaborados, lo que fatalmente los lleva a conclusiones o proposiciones que no son las más acertadas.

También llama la atención, que es común, que cuando se presenta un problema para la decisión de la Honorable Junta de Gobierno, se haga un somero planteamiento de la materia y en seguida se propone la solución que propicia el sector correspondiente, poniendo todo el énfasis en resaltar las bondades y ventajas que tiene la solución que se propone, con lo cual se pretende llevar a la Junta de Gobierno a aprobar dicha solución, sin

" que ella pueda comparar otras alternativas o apreciar debidamente las desventajas para conjugar convenientemente las medidas complementarias que la solución requiere.

Como consecuencia de lo anterior y sin que esta disposición adquiera una rigidez insalvable, en lo sucesivo, toda materia que se someta a la resolución de la Honorable Junta de Gobierno, deberá explicitar debidamente los antecedentes y formularse las alternativas que mejor resuelvan el problema, presentando las ventajas y desventajas que ellas tienen. A continuación podrá indicarse la alternativa que recomienda la autoridad responsable."

22. Con el objeto de eliminar las deficiencias señaladas por la H. Junta de Gobierno en los párrafos a) y b) más arriba transcritos, se solicita a las Autoridades de Gobierno Interior arbitrar todas las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de estas disposiciones, debiendo considerar que los organismos superiores fiscalizarán y exigirán las modificaciones que se establecen en la presente Circular.

Saluda atentamente a US.

POR ORDEN DEL MINISTRO

ENRIQUE MONTERO MARX  
Comandante de Grupo (J)  
Subsecretario del Interior

A LOS INTENDENTES, GOBERNADORES Y ALCALDES DEL PAIS.